

siete millones quinientas mil pesetas (7.500.000 ptas.), previo envío por parte de la Junta de Andalucía de los correspondientes justificantes de gastos.

La Consejería de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía abonará, con cargo a su aplicación presupuestaria 10.00.04.00.226.06.21F, hasta un máximo de siete millones quinientas mil pesetas (7.500.000 ptas.), el pago de dietas, gastos de desplazamientos de Directores, Ponentes y Asistentes a los Cursos; el coste de los medios materiales e instrumentales necesarios para el desarrollo de cada uno de los mismos o actividades realizadas; así como los gastos derivados de la edición de publicaciones relacionadas con dichos Cursos y actividades.

Las asignaciones presupuestarias previstas para cada uno de los Cursos consignados en el Programa de Actividades incorporado en este documento son aproximadas, pudiendo el Director General de Relaciones con la Administración de Justicia de la Consejería de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía acordar la redistribución interna de los fondos que aporta la Consejería de Gobernación y Justicia en función de las necesidades concretas que se puedan producir durante la ejecución.

Realizada la liquidación definitiva relativa a las Actividades programadas para 2000, la Consejería de Gobernación y Justicia transferirá, en su caso, al Centro de Estudios Jurídicos de la Administración de Justicia, la parte que le pudiera corresponder hasta completar el 50% establecido como su aportación. A tal efecto el Centro de Estudios Jurídicos de la Administración de Justicia aportará a la Consejería de Gobernación y Justicia los justificantes de los gastos realmente realizados para esta finalidad. En el caso de que, en la referida liquidación, la Consejería de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía resultara acreedora percibirá del Centro de Estudios Jurídicos de la Administración de Justicia el importe del saldo correspondiente. En este caso, la Consejería de Gobernación y Justicia aportará al Centro de Estudios Jurídicos de la Administración de Justicia los justificantes de los gastos necesarios.

En Sevilla, a 29 de febrero de 2000.- Por la Consejería de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía, Fdo.: Carmen Hermosín Bono. Por el Centro de Estudios Jurídicos de la Administración de Justicia, Fdo.: José Manuel Chozas Alonso.

ACUERDO de 16 de marzo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad a la Prórroga del Convenio, en materia de formación de jueces y magistrados destinados en el territorio de Andalucía, suscrito entre el Consejo General del Poder Judicial y la Consejería de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía.

El pasado 2 de marzo de 2000, la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia y el Excmo. Sr. Vocal Codelegado del Territorio de Andalucía del Consejo General del Poder Judicial han suscrito la Prórroga del Convenio, en materia de formación de jueces y magistrados destinados en el territorio de Andalucía, suscrito entre el Consejo General del Poder Judicial y la Consejería de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía. Y dado su interés general, de acuerdo con lo previsto en el artículo 60.1 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, acuerdo su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de marzo de 2000.- El Secretario General Técnico, Rafael Cantueso Burguillos.

REUNIDOS

Por la Consejería de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía, la excelentísima señora doña Carmen Hermosín Bono.

Por el Consejo General del Poder Judicial, el excelentísimo señor don Manuel Damián Álvarez García, Vocal Codelegado del Territorio de Andalucía.

Intervienen todos, en virtud de las competencias que cada uno ostenta y

EXPONEN

I. Que el 7 de marzo de 1997, ambas partes suscribieron un Convenio de Colaboración en materia de formación continuada de jueces y magistrados con destino en los órganos judiciales de Andalucía. En dicho Convenio, ambas Instituciones acordaron, en la cláusula decimotercera, la posibilidad de renovación del Convenio de acuerdo con la evaluación que formulase la Comisión de Seguimiento antes de su vencimiento, para sucesivos ejercicios presupuestarios, con las modificaciones que, en su caso, se estimasen oportunas, como ya sucedió en el año 1999.

II. La Comisión de Seguimiento del Convenio, en reunión del pasado 13 de diciembre de 1999, acordó proponer su prórroga para el año 2000, todo lo cual se lleva a cabo con sujeción a lo que se pacta en las siguientes cláusulas.

CLAUSULAS

Primera. Ambas partes acuerdan la prórroga del Convenio de formación para jueces y magistrados destinados en la Comunidad Autónoma de Andalucía para todo el año 2000, siempre y cuando no se den cualquiera de las causas de resolución previstas en el texto suscrito el 7 de marzo de 1997.

Segunda. Salvo las modificaciones a que se hará mención en adelante, ambas partes ratifican íntegramente todas y cada una de las cláusulas suscritas en el Convenio vigente en 1997.

Tercera. El concreto programa de actividades para el año 2000, elaborado por la Comisión de Seguimiento, así como el correspondiente presupuesto de ingresos y gastos, se incorpora como Anexo a esta prórroga.

Los presupuestos de gastos de las distintas actividades comprendidas en el ámbito del Convenio contienen todos los derivados de su ejecución, incluidos los gastos de desplazamiento y dietas de los ponentes y los asistentes de la carrera judicial, documentación, folletos de difusión de las actividades, etc.

Las asignaciones presupuestarias previstas para cada una de las actividades consignadas en el programa incorporado como Anexo son aproximadas, pudiendo la Comisión Ejecutiva del Convenio acordar la redistribución interna de los fondos en función de las necesidades que se puedan producir durante la ejecución.

Cuarta. El presupuesto y forma de financiación de las actividades previstas para 2000 será el siguiente:

a) La financiación de las actividades, consideradas en su conjunto, se efectuará al 50% entre ambas Instituciones.

b) Cada parte aportará un máximo de siete millones novecientos ochenta mil pesetas (7.980.000 ptas.) para la realización de las actividades que se aprueben.

c) El Consejo General del Poder Judicial transferirá al órgano encargado de la gestión y ejecución del presente Convenio, en concepto de fondo de maniobra, el 50% del importe de su aportación presupuestada. Posteriormente, previa certificación expedida por la Consejería de Gobernación y Justicia

de la Junta de Andalucía, que constará en las liquidaciones que sean remitidas, transferirá el importe de éstas en el porcentaje que corresponde al Consejo General del Poder Judicial.

No obstante ello, el Consejo General del Poder Judicial podrá asumir totalmente los gastos derivados de ciertas actividades que, previa certificación de los gastos efectivamente producidos, serán tenidos en cuenta en la liquidación definitiva del Convenio. Será la Comisión de Seguimiento de este Convenio quien determinará, en su caso, en el Anexo de actividades y presupuesto o mediante acuerdos específicos, qué actividades podrán ser financiadas por el Consejo de esta última forma.

Realizada la liquidación anual definitiva, el Consejo General del Poder Judicial transferirá, en su caso, al órgano antes señalado, el importe por el que pudiera resultar deudor. En el caso de que en la referida liquidación el Consejo General del Poder Judicial resultará acreedor, percibirá el importe del saldo correspondiente.

Quinta. Además del marco de colaboración anteriormente definido, la Consejería de Gobernación y Justicia y el Consejo General del Poder Judicial colaborarán de nuevo durante el año 2000, como ya se hiciera durante años anteriores, en la ejecución de los programas de formación continuada que el Consejo General del Poder Judicial desarrolle en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La participación de la Consejería de Gobernación y Justicia se llevará a cabo por medio de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, y se concretará en asumir la gestión de las actividades que se determinen de las que se desarrollen a lo largo del año 2000 en el territorio de la Comunidad Autónoma.

A estos efectos, se mantendrán cuantos contactos sean necesarios entre los responsables del Servicio de Relaciones Institucionales y Ordenación de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia y el Magistrado Coordinador Territorial de Formación para Andalucía, bajo la coordinación del Director General de Relaciones con la Administración de Justicia de la Junta de Andalucía y del Director de Formación Continuada del Consejo General del Poder Judicial.

Los programas presupuestarios aprobados por el Consejo General del Poder Judicial para la ejecución de estas actividades comprenderán una partida específicamente destinada al abono de los gastos derivados de la labor de gestión asumida por la Consejería de Gobernación y Justicia (documentación, administración, medios materiales, folletos de difusión de las actividades, material de oficina, ...), y de las dietas y gastos devengados por personal funcionario de la Consejería de Gobernación y Justicia que deba desplazarse a los lugares de celebración de las actividades para colaborar en su gestión.

De conformidad con todo lo que antecede y ratificando en lo no previsto en esta prórroga lo convenido el 7 de marzo de 1997, en el ejercicio de las funciones de que son titulares los firmantes, suscriben por duplicado el presente en el lugar y la fecha al principio indicados. La Consejera de Gobernación y Justicia, Carmen Hermosín Bono, El Vocal Codelegado del Territorio de Andalucía, Manuel Damián Álvarez García.

ACTIVIDADES A REALIZAR DURANTE 2000 EN ANDALUCIA EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL Y LA CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

El objetivo de estas actividades es propiciar un espacio de discusión entre los profesionales de la judicatura, fomentando el análisis y el debate en temas de clara incidencia en la práctica judicial, ya sea en temas que pueden interesar por sus aspectos innovadores y controvertidos, ya sea en temas

relacionados con la problemática que comporta la práctica profesional.

Para la elaboración del programa de actividades se han tenido en cuenta las sugerencias recibidas de Jueces y Magistrados, así como las innovaciones legislativas previstas para el año en curso, y la necesidad de continuar algunas actividades ya clásicas en otros Convenios, y específicamente en el ámbito de esta Comunidad (aprendizaje de informática documental, etc.).

Los Cursos estarán especializados para cada orden jurisdiccional, aunque podrá acceder cualquier Magistrado o Juez independientemente del ámbito en que preste sus servicios. El número máximo de asistentes se fija en cada actividad en función del orden jurisdiccional a que se dirija. Si en algún caso hubiere más peticionarios que plazas, se estudiará por la Comisión de Escuela Judicial si se amplía el número de plazas. En caso de que no se amplíe y haya más solicitantes que plazas, la selección la efectuará la propia Comisión de Escuela del Consejo General del Poder Judicial a propuesta de los Vocales de Formación. La asistencia a estas actividades, si se desarrollan en horas de audiencia, deberá ir precedida de la concesión de licencia de estudios que se someterá a la aprobación de la Comisión Permanente.

La partida presupuestaria inicial de que se dispone es de 15.960.000 pesetas, que constituye la dotación económica del Convenio de Colaboración en materia de Formación Continuada a suscribir entre la Consejería de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía y el Consejo General del Poder Judicial (aportadas por mitad por las Instituciones firmantes del Convenio).

Se fijan inicialmente los siguientes parámetros que habrán de regir las actividades que se celebren:

- Los Directores-Coordinadores de Cursos, en régimen de seminario cerrado, cobrarán hasta un máximo de 85.000 pesetas por tal tarea. En caso de ser dos o más los Coordinadores designados para una misma actividad, serán retribuidos a razón de 60.000 pesetas, cada uno.
- Los que intervengan como ponentes percibirán una retribución bruta máxima de 50.000 pesetas.
- Las intervenciones anteriormente establecidas se verán incrementadas en 25.000 pesetas en aquellos supuestos en que se presenten ponencias por escrito para su posterior publicación.
- Los participantes y moderadores de Mesas redondas, que no sean Directores del Curso, percibirán 25.000 pesetas por su actividad.
- Se fijará por la Comisión Ejecutiva del Convenio la retribución que corresponda a los docentes, profesores y ponentes que participen en las restantes actividades programadas que no tengan específico encaje en las anteriores, y en particular en los cursos de informática, tutorías de Jueces sustitutos y en las actividades en que la retribución se determine por el número de horas lectivas y no por conferencia o ponencia.

Las Actividades que se proponen son las siguientes:

1. Cursos de Informática Jurídica para Jueces y Magistrados.

Se trata de una actividad que se ha venido desarrollando con gran aceptación desde 1993. Tendrán prioridad para la asistencia a los cursos del presente ejercicio los titulares de Organos Judiciales en los que se estén implantando nuevos equipos y aplicaciones informáticas. Otros parámetros a tener en cuenta serán: Jueces, Magistrados que han asistido otros años, la incorporación de nuevos Jueces a destinos en la Comunidad Autónoma, más aquéllos que no pudieron asistir el año pasado. Se programarán un máximo de nueve Cursos de Informática Documental en el territorio de Andalucía, con un número máximo de 17 asistentes por curso.

La partida presupuestaria prevista, a la vista de los costes generados por la actividad del pasado año, asciende a la cantidad de 4.500.000 pesetas, que incluye la retribución del profesorado y el pago de dietas y gastos de desplazamiento a los Jueces y Magistrados que asistan desde fuera de Sevilla y Granada.

Importe estimado de esta actividad: 4.500.000 pesetas.

2. Jornadas de Formación para Jueces de Paz de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Estas Jornadas, como ha sucedido en años anteriores, tienen un carácter eminentemente práctico, sin olvidar el aspecto jurídico teórico. Su objetivo es dotar de una sólida formación en los procedimientos para los que son competentes los Juzgados de Paz. La convocatoria se extenderá a los Secretarios de Juzgados de Paz.

Lugar de celebración: 8 sesiones, en cada una de las capitales de provincia de Andalucía.

Duración: Se realizarán en una sesión de mañana y tarde.

Dirección: Ilmo. Sr. don Pío Aguirre Zamorano, Presidente de la Audiencia Provincial de Jaén, e Ilmo. Sr. don Lorenzo del Río Fernández, Presidente de la Audiencia Provincial de Cádiz.

Importe estimado de esta partida: 3.750.000 pesetas.

3. Estancias.

Con el mismo método de trabajo y objetivos de pasados años, se pretende continuar la actividad de Estancias de Jueces y Magistrados en Organos de la Administración Autónoma andaluza (Consejería de Gobernación y Justicia, Cámara de Cuentas, Defensor del Pueblo y en el Parlamento Andaluz).

Duración: 4 días.

Fecha de celebración: Ultimo trimestre del año.

Destinatarios: 12 Jueces y Magistrados.

Dirección: Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía.

Importe estimado de esta actividad: 1.100.000 pesetas.

4. Encuentro de los Magistrados de las tres Salas de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Lugar de celebración: Málaga.

Fecha de celebración: 26 y 27 de octubre.

Destinatarios: Magistrados de las Salas de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Dirección: Ilmo. Sr. don Alfonso Martínez Escribano, Magistrado de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla.

Importe estimado: 1.350.000 pesetas.

5. Encuentro de Magistrados pertenecientes al Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo.

Grupo de trabajo integrado por Magistrados de esta Jurisdicción que analizarán las cuestiones e incidencias más significativas producidas tras la entrada en vigor de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lugar de celebración: Baeza (Jaén).

Duración: 12 horas (dos días).

Fecha: 5 y 6 de octubre.

Destinatarios: 30 Magistrados del Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo.

Director: Ilmo. Sr. don Joaquín García Bernaldo de Quirós, Magistrado de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga.

Importe estimado: 1.500.000 pesetas.

6. Cursos sobre la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Se prevé la realización de tres cursos sobre la Ley de Enjuiciamiento Civil, que podrán dividirse en tres partes: Una primera parte que abarque la Ley en general, una segunda dedicada a los procedimientos declarativos ordinarios y especiales, y una tercera y última dedicada a la ejecución. Estos

cursos estarán destinados a Jueces de Primera Instancia y Primera Instancia e Instrucción.

Lugar de celebración: Sevilla.

Duración: 2 días (cada Curso).

Fechas: 29 y 30 de junio/ 5 y 6 de octubre/ 16 y 17 de noviembre.

Destinatarios: 25 Jueces y Magistrados (por cada Curso).

Director: Ilmo. Sr. don Julio Márquez de Prado y Pérez, Magistrado de la Sección 1.ª de la Audiencia Provincial de Sevilla.

Importe estimado: 3.000.000 de pesetas.

7. Gastos de Administración, Personal Auxiliar, Documentación, etc.

Se prevé una partida de setecientos sesenta mil pesetas para atender los gastos generales de administración del Convenio, servicios de personal auxiliar, gastos de documentación, etc.

Importe estimado: 760.000 pesetas.

RESUMEN ACTIVIDADES 2000

1. Jornadas de Formación para Jueces de Paz de la Comunidad Autónoma de Andalucía: 3.750.000 ptas.

2. Cursos de Informática Jurídica: 4.500.000 ptas.

3. Estancias: 1.100.000 ptas.

4. Encuentro de los Magistrados de las tres Salas de lo Social del TSJ-A: 1.350.000 ptas.

5. Encuentro de los Magistrados pertenecientes al Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo: 1.500.000 ptas.

6. 3 Cursos sobre la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil: 3.000.000 de ptas.

7. Gastos Administración y Personal Auxiliar: 760.000 ptas.

Total: 15.690.000 ptas.

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

ORDEN de 5 de abril de 2000, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Urbaser, SA, encargada de la recogida de basura de Algeciras (Cádiz), mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por el Comité de Empresa de la empresa «Urbaser, S.A.», encargada de la recogida de basura de Algeciras (Cádiz), ha sido convocada huelga desde las 0,00 horas del día 14 de abril de 2000, con carácter de indefinida, y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de la citada empresa.

Si bien la Constitución, en su artículo 28.2, reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional, en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989, ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de